

APLICACIÓN DEL MÉTODO DEL IMPUESTO DIFERIDO EN LA RT 54 - NUA

30 de octubre de 2024

EXPOSICIÓN
DR. C.P. HERNÁN CALDARERI
DR. CP. CARLOS MARTIN LOPEZ

I Jornadas
Profesionales
de Contabilidad
y Auditoría

 **consejo** GESTIÓN
Y FUTURO

Agenda de Temas

- **Definiciones.**
- **Reconocimiento y medición de pasivos o activos por impuesto diferido.**
- **Presentación y revelación del impuesto a las ganancias corriente.**
- **Presentación y revelación del impuesto a las ganancias diferido.**
- **Medición inicial y posterior de los pasivos o activos por impuesto diferido.**
- **Comparación con el valor recuperable de los activos por impuesto diferidos.**
- **Presentación y revelación de pasivos o activos por impuesto diferido.**



Definiciones (p.571)

Base

Base fiscal

**Diferencias
temporarias**

**Impuesto a las
ganancias**

**Impuesto a las
ganancias corriente**

**Impuesto a las
ganancias diferido**

Tasa (alícuota) fiscal

Base Fiscal

IMPUESTO A LAS GANANCIAS CORRIENTE

Reconocimiento y medición de pasivos por impuesto corriente (p.572)

Entidad pequeña

- ☐ **Podrá** reconocer exclusivamente el gasto y el pasivo por impuesto a las ganancias corriente
- ☐ En ese caso, la entidad no reconocerá activos ni pasivos por impuesto diferidos.

Entidad mediana

- ☐ En la medida en que reconocer activos y pasivos por impuestos diferidos implique un **costo o esfuerzo desproporcionado**, podrá reconocer exclusivamente el gasto y el pasivo por impuesto a las ganancias corriente

Medición de pasivos o activos por impuesto corriente a su valor nominal

Significación (p.81)

Significación (p.81)

Una entidad quedará liberada de aplicar un tratamiento establecido en la norma, cuando el **costo o esfuerzo requerido resulte desproporcionado**.

Una entidad podrá no aplicar una norma, solo si la desviación **no distorsiona significativamente** la información contenida en los EECC.

Aplicación restrictiva.

Incremento de costos o esfuerzo adicional, superan los beneficios que recibirán los usuarios de los EECC.

Impacto en las decisiones económico-financieras de los usuarios.

Presentación y revelación – Impuesto a las ganancias corriente (p.575)

1.Una entidad **compensará** los pasivos y activos por impuesto a las ganancias corriente solo si tiene el derecho, exigible legalmente, de compensar sus importes.

- ☐ Obligación neta de anticipos, retenciones y otros pagos a cuenta.

1.El pasivo/activo neto por impuesto corriente lo incluirá dentro del **rubro** deudas fiscales u otros créditos en moneda, según corresponda. En el último caso, se aplicará lo dispuesto en el p. 266, a los fines de su aplicación en notas.

- ☐ EP o EM podrán no revelar la información de apertura de plazos por vencimiento y tasas de interés. (p.266)

1.Presentará el **gasto** por impuesto a las ganancias corriente dentro de la misma sección del ER o del EEPN donde se exponen las partidas que le dieron origen.

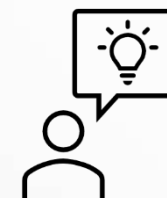
- ☐ En ER los resultados de las operaciones que continúan y las discontinuadas.
- ☐ En EEPN los resultados diferidos y AREA.

Presentación y revelación – Impuesto a las ganancias corriente (p.575)

ESTADO DE RESULTADOS Por el ejercicio finalizado el .../.../... comparativo con el ejercicio anterior Cifras expresadas en ... (Nota 1.3)

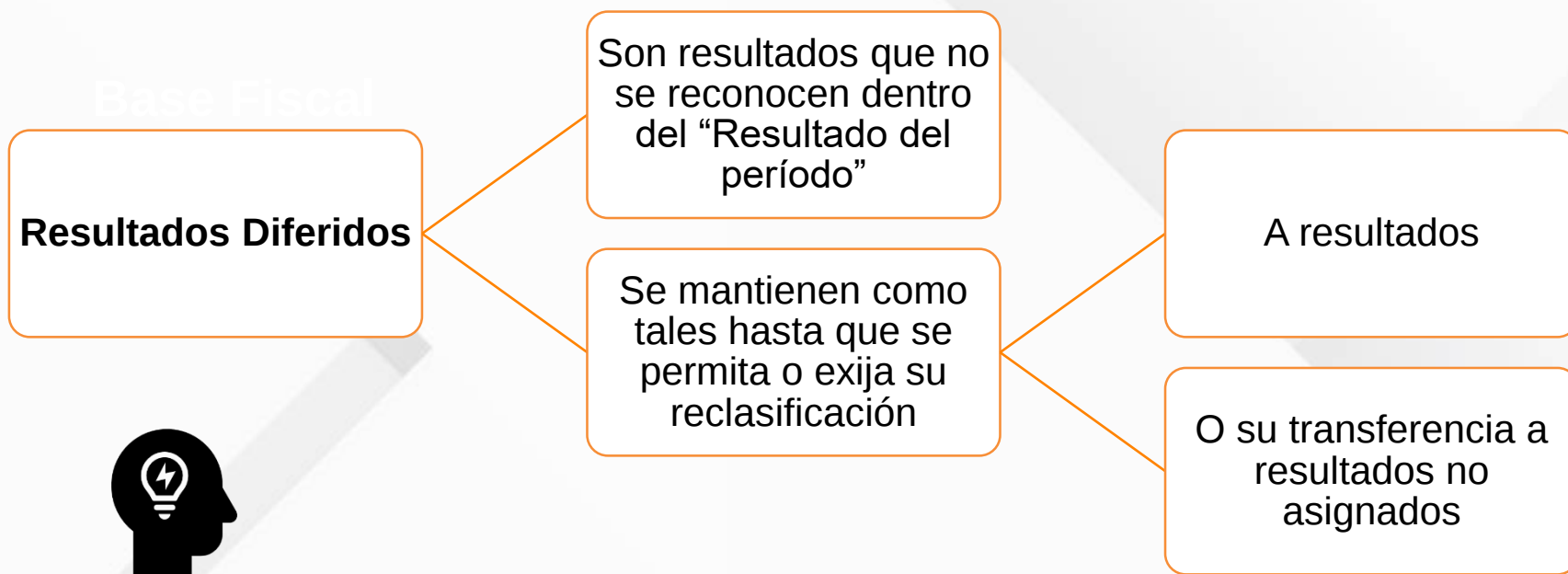
Ref.		Actual	Comparativo
(1)	Ingresos netos por la venta de bienes y prestación de servicios (Nota 3.1)		
	Costo de los bienes vendidos y servicios prestados (Nota 3.3 y Anexo VII)		
	Ganancia (pérdida) bruta		
	Gastos de comercialización (Anexo VIII)		
	Gastos de administración (Anexo VIII)		
(2)	Otros gastos operativos (Anexo VIII)		
	Cambios en el valor razonable de propiedades de inversión (Anexo IV)		
	Pérdidas por desvalorización (reversión pérdidas por desvalorización (Nota 3.6)		
(3)	Otros resultados financieros y por tenencia (incluyendo el resultado por los cambios en el poder adquisitivo de la moneda) (Nota 3.5)		
(4)	Otros ingresos (Nota 3.4)		
	Otros egresos (Nota 3.4)		
	Ganancia (pérdida) antes del impuesto a las ganancias de operaciones que continúan		
	Impuesto a las ganancias (Nota 7)		
	Ganancia (pérdida) de las operaciones que continúan		
(5)	Resultado por actividades u operaciones discontinuadas (o en discontinuación) (Nota 3.7)		
	Ganancia (pérdida) del ejercicio		

(5) Los resultados procedentes de actividades u operaciones discontinuadas (o en discontinuación) se presentan netos del impuesto a las ganancias atribuible a ellos [RT 54, párr. 629 inc. j)].



Fuente: INFORME DEL CONSEJO
ELABORADOR DE NORMAS DE
CONTABILIDAD Y AUDITORIA
(CENCYA) N° 27

Presentación y revelación – Impuesto a las ganancias corriente (p.575)



Ejemplos de registración en “resultados diferidos”:

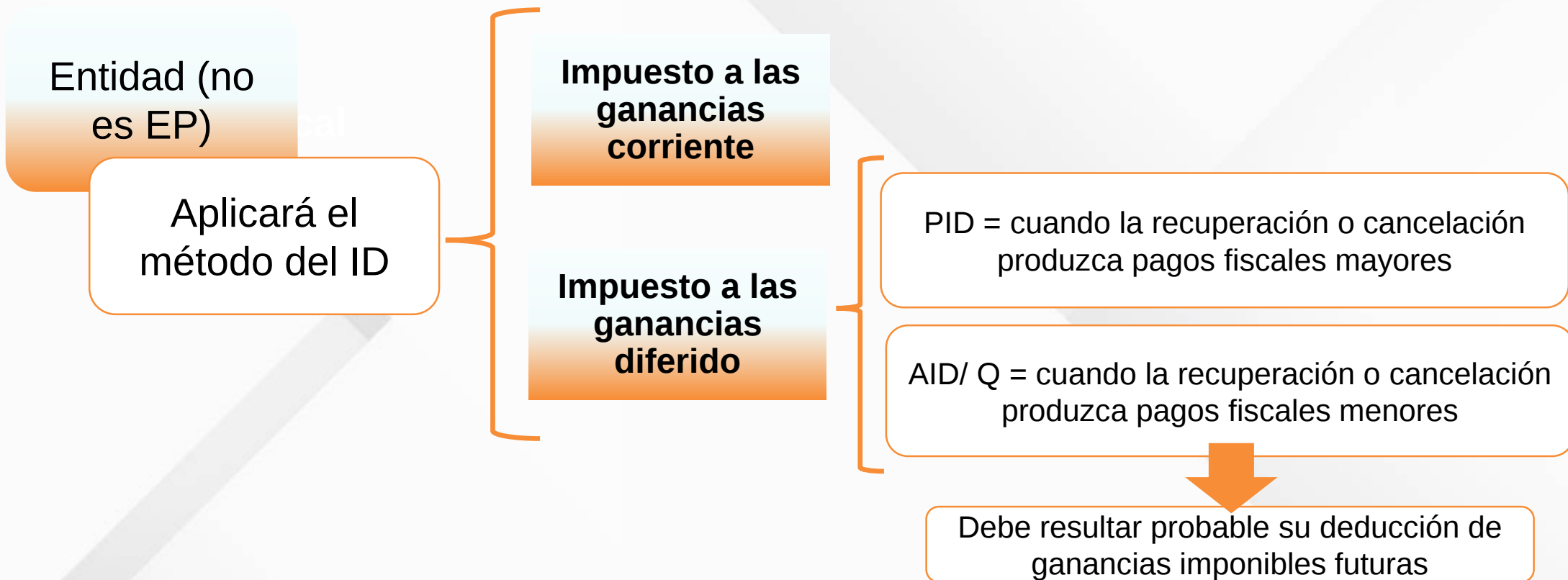
- Registración de inversiones en subsidiarias, aplicando el método VPP.
- Rendimiento de los activos del plan (beneficios a empleados).
- Ciertas registraciones relacionadas a la contabilidad de coberturas.



Base Fiscal

IMPUESTO A LAS GANANCIAS DIFERIDO

Presentación y revelación – Impuesto a las ganancias diferido (p.578)



Presentación y revelación – Impuesto a las ganancias diferido. Quebrantos impositivos (p.581)

Base Fiscal

Reconocimiento de quebrantos (como activo por impuestos diferidos)

Probabilidad de obtener **ganancias imponibles futuras suficientes**

Las pérdidas fiscales han sido producidas por causas identificables

Límites temporales para la utilización de los quebrantos

Reconocimiento de pasivos por impuestos diferidos que permitan estimar la existencia de futuros importes imponibles

Para **medir** los activos por impuestos diferidos procedentes de pérdidas fiscales, una entidad deberá (p. 586):

- Calcular la pérdida fiscal y
- Multiplicar tal pérdida por la alícuota fiscal.

Medición inicial y posterior de los pasivos y activos por impuesto diferido (p.585)

Para medir los pasivos (activos) por impuestos diferidos, una entidad deberá:

Base Fiscal

Comparar la medición contable de los activos y pasivos con su respectiva base fiscal



Determinar las diferencias temporarias imponibles (generadoras de pasivos por impuesto diferido)

Determinar las diferencias temporarias deducibles (generadoras de activos por impuestos diferidos)



Multiplicar tales diferencias por la tasa fiscal.



La totalidad de pasivos y activos por impuestos diferidos podrán medirse:
A su valor nominal; o
A su valor descontado

Comparación con el valor recuperable de los activos por impuestos diferidos (p.591)

Una entidad:

No podrá medir ningún activo por impuesto diferido por encima de su valor recuperable.

Reconocerá pérdidas por desvalorización de sus activos por impuestos diferidos cuando sea improbable su recuperación total o parcial.

Revertirá la desvalorización de sus activos por impuestos diferidos en la medida en que desaparezcan las causas que motivaron (modificación de estimaciones)

Contrapartida: cargo en el impuesto a las ganancias.

Presentación y revelación de pasivos o activos por impuesto diferido (p.596)

1.Una entidad **compensará** los pasivos y activos por impuesto a las ganancias diferido solo si tiene el derecho, exigible legalmente, de compensar sus importes.

☐ Obligación neta de anticipos, retenciones y otros pagos a cuenta.

1.El pasivo/activo neto por impuesto diferido lo incluirá dentro del **rubro** deudas fiscales u otros créditos en moneda, según corresponda o, como una partida separada denominada “pasivos por impuestos diferidos” o “activos por impuestos diferidos”.

1.Presentará el **gasto** por impuesto a las ganancias diferido dentro de la misma sección del ER o del EEPN donde se exponen las partidas que le dieron origen.

- ☐ En ER los resultados de las operaciones que continúan y las discontinuadas.
- ☐ En EEPN los resultados diferidos y AREA.

Presentación y revelación de pasivos o activos por impuesto diferido (p. 599)

Base Fiscal



Base Fiscal

Muchas gracias

DR. C.P. HERNÁN CALDARERI

DR. CP. CARLOS MARTIN LOPEZ